

Continuando con el **Punto 4.1**, relativo a la solicitud de comodato de las instalaciones ubicadas en una fracción del predio identificado como lote 250 de la manzana 11, del Fraccionamiento La Sierra, Sección Villa Residencial “Colinas del Rey” de la Delegación Centro, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-DUCE-16/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control, misma que se somete a discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que existe oficio núm. 458/05 de fecha once de agosto del dos mil cinco, mediante el cual el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento, remite al Secretaría de Gobierno Municipal, la documentación correspondiente para dar seguimiento al trámite de Comodato, Solicitado por el Lic. Jaime Fernández Reyes, en su calidad de Administrador General de la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C., respecto a las instalaciones ubicadas en una fracción del predio identificado como lote 250 de la manzana 11, con superficie total de 3,932.670 m² del Fraccionamiento “La Sierra”, Sección Villa Residencial “Colinas del Rey”, de la Delegación Centro, de esta Ciudad, manifestando que dicho Comodato será hasta por un plazo de 1 (un) año en el entendido de que si las instalaciones en comento son conservadas y/o mejoradas por el comodatario, previa autorización del Ayuntamiento, podría renovarse por otro periodo igual y/o hasta el termino de la presente administración, así mismo señala que el inmueble objeto del comodato es exclusivamente por las instalaciones localizadas dentro del predio antes descrito y que corresponde a una construcción que será habilitada como oficinas administrativas y otra de baño para uso de los residentes y/o asistentes al parque, anexando a dicho oficio la siguiente documentación:-----a)

Escrito con fecha veintiséis de julio del año dos mil cinco, mediante el cual el Lic. Jaime Hernández Reyes, en su calidad de Administrador General de la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C. manifiesta que es necesidad de la Asociación el tener una oficina donde desarrollar su objeto social, por lo cual atentamente hace la petición para que le sea otorgado el uso y goce en carácter por un tiempo determinado de un año y gratuito, respecto de las dos construcciones antes citadas.- b)

Copia de la escritura pública número 70,442, Volumen 1899, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil tres, mediante la cual el Lic. Eduardo M. Navarro Vallejo García Travesi, titular de la Notaría Pública número cuatro de esta ciudad, protocoliza el acta constitutiva de la asociación denominada Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C., así como su inscripción ante el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio bajo partida número 5354371 de la sección Civil de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro.- - - - -

c) Copia del permiso número 0202,472 de fecha quince de octubre del dos mil tres, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, para constituir la Asociación de de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C.- - - - -

d) Copia del contrato de donación gratuita pura y simple, celebrada con fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, por una parte como donante la empresa “CYD Desarrollo Urbanos, S. A. de C. V. y por otra como donatario el H. XVII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, entre otros, del predio con uso del suelo para área jardinada identificado como lote 250 de la manzana 11 con superficie de 3,932.67 m² ubicado en el fraccionamiento “La Sierra”, Sección Villa Residencial “Colinas del Rey”, así como de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5397660 de la sección Civil de fecha 24 de noviembre del dos mil cuatro.- - - - -

d) Que conforme a lo descrito en la cláusula primera del contrato de donación citado en el considerando inmediato anterior, la donación de dicho predio es independiente a la que corresponde a la autorización del fraccionamiento, ya que como se expresa en la declaración X del mismo contrato, dicha obligación se cumplió mediante contrato de donación llevado a cabo entre el H. XVII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California y la empresa “CYD Desarrollos Urbanos, S. A. de C. V. de fecha veinte de Agosto del dos mil dos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5300012 de la sección Civil de fecha 4 de noviembre del dos mil dos.- - - - -

e) Plano del predio descrito en la fracción que antecede, en el que se aprecia su localización y las instalaciones solicitadas en comodato.- - - - -

f) Copia de la escritura pública número 56754, Volumen 2011, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil tres, mediante la cual el Lic. Ricardo del Monte Núñez titular de la Notaría Pública número ocho de esta municipalidad, protocoliza las actas de Asamblea General Extraordinaria de asociados celebrada los días diecinueve de agosto y nueve de septiembre del dos mil cuatro, mediante el cual se formaliza el nombramiento del señor Jaime Hernández Reyes, como administrador de la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C., así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5399340 de la sección Civil de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro.- - - - -

SEGUNDO.- Que el objeto social de la asociación, es agrupar a los propietarios y residentes de inmuebles ubicados en el fraccionamiento la Sierra Villa Residencial Colinas del Rey, de

esta ciudad de Tijuana, Baja California, así como las ampliaciones que se autoricen para la realización de, entre otro, los siguientes fines:- - - - -

I Coadyuvar con las autoridades respectivas, en la vigilancia y cumplimiento de los ordenamientos legales respectivos, en relación al Fraccionamiento.....

II Conservar, mejorar, administrar y mantener en condiciones óptimas, el equipamiento del fraccionamiento, tales como barda de acceso principal, área verde, bardas de fachada urbana, mobiliario urbano y cualquier otro equipamiento de servicio común.- - - - -

TERCERO.- Que el lote 250 de la manzana 11 del citado fraccionamiento con superficie de 3,932.670 m² se encuentra habilitado y equipado con área verde, bancas, Kiosco, área de juegos infantiles, baños con superficie de 20.00 m² y un local de 20.57 m², estos dos últimos materia del presente dictamen, mismos que fueron edificados y donados al H. Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

CUARTO.- Que con la solicitud en mención no se persigue fines lucrativos, ni tiene algún nexo político o religioso y que solo pretende un interés de beneficio social para ese segmento de nuestra ciudad.- - - - -

QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que en ejercicio de esta atribución, están facultados para Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, así también, que el patrimonio de los municipios lo constituye, entre otros, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios y que con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común.- - - - -

SEXTO.- que con la asignación en comodato de las citadas edificaciones a la asociación, Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C. Se mantendrá el cuidado, conservación y mantenimiento de dichas instalaciones, coadyuvando esta administración a generar las acciones y actitudes que permitan, en sana convivencia, el cumplimiento del objetivo del régimen de propiedad en condominio, o bien, fomentando la cultura condominal.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

-PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que celebre contrato de Comodato con la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento La Sierra Sección Colinas del Rey, Asociación Civil, a través de su administrador General, Lic. Jaime Fernández Reyes,

respecto de las instalaciones consistentes en un local de 20.57 m² y baños de 20.00 m², localizadas sobre una fracción del predio con uso de suelo como área jardinada con superficie total de 3,932.670 m² identificado como lote 250 de la manzana 11, del Fraccionamiento “La Sierra”, Sección Villa Residencial “Colinas del Rey”, de la Delegación Centro de esta Ciudad.- - - - -

SEGUNDO.- El Comodato autorizado será por el termino de 1 (un) año contado a partir de la firma del contrato respectivo, debiendo destinar dichas instalaciones para el uso exclusivo de oficinas y centro de reunión de la Asociación Civil citada en el punto de acuerdo inmediato anterior. - - - - -

TERCERO.- Procederá la rescisión del Contrato de Comodato, de entre otras causas:- - - - -

- a) Cuando se le de un uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.- - - - -
- b) Si se convierte en un centro de atención con fines lucrativos.- - - - -
- c) Si las instalaciones materia del Comodato, no reciben la correspondiente conservación y mantenimiento.- - - - -

Las cuales deberán ser insertadas en las cláusulas del contrato de comodato respectivo.- - - - -

CUARTO.- En caso de que se rescinda el contrato por alguna de las causas prevista, los bienes y mejoras que se hayan incorporado a las instalaciones materia del comodato, pasaran a ser propiedad del Municipio de Tijuana, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente.- - - - -

QUINTO.- El área encargada de darle seguimiento al cumplimiento del contrato de comodato, será Oficialía Mayor del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, la cual deberá programar visita de inspección a los 6 (seis) meses contados a partir de la firma del mismo.- - - - -

SEXTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato correspondiente en los términos de este acuerdo.- - - - -

SEPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.- - - - -

OCTAVO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento La Sierra Sección Colinas del Rey, Asociación Civil.- - - - -

Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar dispensa de lectura integral del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a solicitudes de transferencias al presupuesto de egresos

por el ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Hernández Vera para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-068/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del estado de Baja californio establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales

incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - - - - -

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

OCTAVO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

DECIMO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida de la paramunicipal denominada Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO) es procedente aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos-Egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$6,463,700.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N). - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Presupuesto de ingresos-egresos del ejercicio 2005, al organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), por la cantidad de \$6,463,700.00 MN. (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), que se integran con el Subsidio Municipal de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MN.), Ingresos provenientes del FIDEM por \$1,427,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN.), e ingresos propios por \$1,036,500.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.),

según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- Que una vez que sea aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Cabildo; en su caso la Entidad Paramunicipal haga las adecuaciones Programáticas necesarias. ----

TERCERO.- Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, relativo a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se anexa como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para dar lectura al dictamen No. XVIII-HDA-88/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez que fue leído se procede a su discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, a la Dependencia Policía y Transito Municipal, consistente en transferencia T-08-11-169 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$902,100.00 (NOVECIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Dependencia Policía y Transito Municipal, según cedula de transferencia contenida en el folio T-08-11-169, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. ---

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.4** del Orden del día, hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho quien da lectura del dictamen No. XVIII-HDA-89/05 relativo a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número cinco a la presente acta, y del cual una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, para las Dependencias Policía y Transito Municipal y Secretaria de Seguridad Publica Municipal, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$1,647,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N). -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,647,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100), para las Dependencias Policía y Transito Municipal y Secretaria de Seguridad Publica Municipal, según cédulas de ampliación con folios número A-08-11-93 y A-31-02-94, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad de \$2,933,770,300.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100, M.N) -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y le da lectura el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz al dictamen No. XVIII-HDA-090/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

-

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004. -----

- - SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, para el Programa 82 Fondo de Desarrollo Social y Humano II, consistente en ampliación en la partida 683 Aportación Municipal para Obra Social, por la cantidad de \$2,883,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). - El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$2,883,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), para el Programa 82 Fondo de Desarrollo Social y Humano II, según cédulas de ampliación con folio número A-82-01-87, A-82-02-88, A-82-03-89, A-82-04-90, y A-82-05-91, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,931,889.900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100, M.N). - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

A continuación dentro del **Punto 4.6** referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante el dictamen No. XVIII-HDA-091/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de

Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004. -----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, para el Programa 22 Dirección de Relaciones Públicas, consistente en ampliación de diversas partidas, por la cantidad de \$233,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N). -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor y 7 votos en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$233,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), para el Programa 22 Dirección de Relaciones Públicas, según cedulas de ampliación con folio número A-22-04-92, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,932,123,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOVEINTITRES MIL PESOS 00/100, M.N). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

Enseguida dentro del **Punto 4.7** referente a solicitud de desincorporación y baja definitiva de 50 vehículos oficiales del dominio público de diversas dependencias propiedad de este H. Ayuntamiento, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Osuna Camacho el dictamen No. XVIII-HDA-94/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que: - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados al municipio, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SEPTIMO.- Que la solicitud y procedimiento propuesto cumple con los requisitos de la Norma Técnica No. 36, en lo concerniente a la baja de vehículos oficiales aquí enunciados, ya que respecto de 47 unidades su reparación resulta ser incosteable, 2 fueron objeto de robo y uno es dado de baja por reposición.- - - - -

OCTAVO.- Que después de una revisión a los expedientes integrados con las características generales de los bienes, así como a los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por Sindicatura Municipal, esta Comisión pudo constatar que son

susceptibles de desincorporación y baja definitiva del patrón de éste H. Ayuntamiento, 50 vehículos oficiales del dominio publico de diversas dependencias; respecto de los cuales el destino a dar a 47 unidades será su venta como chatarra en subasta publica, al no ser aptos para su utilización en la prestación de un servicio publico, ni tampoco susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de 50 vehículos oficiales del dominio publico de diversas dependencias propiedad del mismo, para proceder posteriormente a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, en virtud de que dichos bienes no son aptos de ser utilizados en la prestación de un servicio público, ni tampoco son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad. - - - - -

SEGUNDO.- De las 50 unidades mencionadas en el punto anterior, se autoriza el remate para su venta como chatarra de 47 vehículos oficiales del dominio público de diversas dependencias; ya que los vehículos con no. oficial 03-116 y 97-129 se establece que fueron dados de baja por robo y la unidad con no. oficial 03-048 se determina que fue dada de baja por reposición de la misma. Se anexa al presente dictamen la relación de todos y cada uno de los bienes muebles citados con antelación, con el fin de que se tengan por reproducidos como si a la letra se insertaran.- - - - -

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo.- - - - -

A continuación dentro del **Punto 4.8** referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil el dictamen No. XVIII-HDA-095/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.-Que el articulo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica

Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Sindicatura, consistente en transferencia T-13-04-175 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005. ---

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$584,900.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de la Sindicatura, según cedula de transferencia contenida en el folio T-13-04-175, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. ---

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, el Regidor Edgar Fernández Bustamante solicita el uso de la voz para solicitar en primera instancia dispensa de trámite en comisiones del dictamen No. XVIII- HDA-097/05 que emite la Comisión de Hacienda. Lo cual es aprobado por unanimidad de votos. Enseguida hace uso de la voz al Regidor Rafael García Vázquez, quien da lectura al dictamen de referencia, mismo que se recibe como apéndice número diez de la presente acta y se procede a someter a discusión

de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM). - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,376,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), según cedula de transferencia contenida en el folio T-25-01-188, copia de la cual se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

A continuación el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón, solicita dispensa de trámite a comisiones, del dictamen No. XVIII-RBA-001/05 que emite la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, relativo a las solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, lo cual se aprueba por unanimidad de votos y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número once y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que constituye una imperante necesidad social, basada en el interés público, que en forma por demás precisa se analice y dictamine sobre la procedibilidad de otorgar permisos en materia de bebidas alcohólicas, teniendo siempre en cuenta las condiciones socio-económicas y de impacto social.- - - - -

SEGUNDO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesaria la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados.- - - - -

TERCERO.- Que el objeto del presente dictamen los expedientes de solicitudes de cambio de domicilio y expedientes de solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas de los que se refiere el antecedente primero de este dictamen, y que vienen descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por reproducida, como si se insertará a la letra del mismo.- - - - -

-El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban los cambios de domicilio y permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas a los distintos giros que en relación anexa se describen, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra.- - - - -

SEGUNDO.- Remítase a la Secretaria de Gobierno Municipal los expedientes descritos en el anexo del presente dictamen.- - - - -

TERCERO.- se instruye al C. Presidente Municipal para que expida los permisos aprobados por este H. Cuerpo edilicio en la modalidad solicitada.- - - - -

A continuación pide el uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, para solicitar dispensa de trámite en comisiones de proyecto de acuerdo económico que presenta, relativo a solicitud de modificación al proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2006, aprobándose por mayoría de 16 votos a favor y una abstención la dispensa de trámite, se

recibe la propuesta como apéndice número doce y se somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.-----

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-----

CUARTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de Cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de Interés público.-----

QUINTO.- Que la solicitud de MODIFICACION DEL ARTICULO 21 FRACCION V INCISOS DEL a) al n), DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006. APROBADO EN LA PASADA SESION DE CABILDO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2005, A EFECTO DE ELEVAR EL COSTO POR HORARIO EXTRAORDINARIO DE OPERACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON PERMISO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PUBLICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE ENCUENTRA EN TIEMPO Y FORMA PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y PREVIA LA APROBACION DE LA LEY EN COMENTO LA MODIFICACION QUE SE SOLICITA.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por mayoría de 16 votos a favor y una abstención los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.-. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ARTICULO 21 FRACCION V INCISOS DEL a) al n), DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

APROBADO MEDIANTE DICTAMEN XVIII-HDA-093/05. MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA DEL MISMO.- - - - -

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EL MONTO DE LO RECAUDADO POR LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE DESTINARA PREFERENTEMENTE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DIRECCION MINICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA..- - - - -

TERCERO.- Túrnese copia de la presente punto de acuerdo aprobado al Honorable Congreso del Estado, para efecto de que en el análisis y revisión del la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2006.- - - - -

Enseguida el Regidor Andrés Garza Chávez, da lectura a Iniciativa de reforma y adición al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas y al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se recibe y agrega como apéndice número trece una vez que se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y una abstención la dispensa de trámite a comisiones, y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración - - - - -

PRIMERO.- Que constituye un deber legal, en este caso, del Ayuntamiento de Tijuana, el que las disposiciones reglamentarias estén acorde con las disposiciones Estatales y Constitucionales de acuerdo al orden jurídico y jerárquico que nos rige de acuerdo al pacto federal.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, establece cuales son las comisiones edilicias que ejercen sus atribuciones de carácter permanente; estableciéndose el carácter de permanente con fundamento en la Ley del Régimen Municipal del Estado y con motivo en la trascendencia del trabajo reglamentario y Ejecutivo a desarrollar en beneficio de la sociedad.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 80 del reglamento en cita, contempla las facultades y atribuciones de este H. Comisión, por lo que se instruye la acertada propuesta de iniciativa de reforma.- - - - -

-El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se reforma y adiciona el REGLAMENTO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PUBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA en su artículo 74 y se adiciona un párrafo al mismo, para quedar como sigue:.....

ARTICULO 74.- Las infracciones que se cometan al presente reglamento, serán sancionadas en los términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Venta y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California y

La clausura directa procede

Si dentro del establecimiento que.....

Así mismo se impondrá multa de cien a mil quinientos días de salario mínimo vigente a quien incurra en las infracciones previstas en las fracciones I y II de artículo 51 de este ordenamiento.-----

SEGUNDO.- Se reforma y adiciona el BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA en sus artículos 168, 169 y se crea un artículo 169BIS, para quedar como sigue:-----

ARTICULO 168. - Se impondrá multa de diez a treinta días de salario mínimo vigente a quien cometa cualquiera de las infracciones previstas en los artículos: 43, 44, 45, 48, 49, 57, 62, 65, 70, 77, 79, 94, 110, 111, 113, 115, , 119, 126, 137, 141 y 151.-----

ARTICULO 169. - Se impondrá multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo vigente a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos: 84, 115, 118, 132, 133, 148 y 152.-----

Así mismo se impondrá multa de cien a mil quinientos días de salario mínimo vigente a quien incurra en las infracciones previstas en los artículos 116 y 117.-----

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.-----

A continuación en el uso de la voz la Regidora Rosalba López Regalado, presenta una Iniciativa al proyecto de presupuesto de egresos 2006, para la asignación de recursos económicos que permitan diseñar y aplicar políticas públicas con perspectiva de género del XVIII Ayuntamiento, el cual se recibe y con la participación del Regidor Andrés Garza Chávez, que dice:“Es importante que podamos en este momento establecer nuestro total apoyo a esa iniciativa regidora, la felicitamos porque eso es lo que finalmente nos interesa a todos, que podamos este, de alguna manera hacer realidad esos criterios de equidad que deben de existir y este por nuestra parte estamos dispuestos a apoyar este, la iniciativa que acaba de presentar”.....- Se determina por unanimidad de votos remitir a las comisiones conjuntas de Hacienda, Equidad y Género, Juventud, y a la de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Mejía López, quien da lectura a Proyecto de acuerdo económico que presenta el mismo, el cual se agrega como apéndice número quince

de la presente acta, relativo a obtener autorización por parte del Cabildo, para la instalación de nueve módulos de servicios digitales para bibliotecas de la ciudad y del cual una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es de fundamental importancia el apoyar la educación y la cultura por parte del H. XVIII Ayuntamiento.- -----

SEGUNDO.- Que los módulos de servicios digitales ya mencionados en el texto del presente documento, están disponibles, por lo que solo es necesaria la autorización del Cabildo, para poder recibirlos é instalarlos.- -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba la instalación de NUEVE módulos de servicios digitales para las bibliotecas, LUÍS DONALDO COLOSIO, MARÍA LUISA MELO DE REMES, GUSTAVO AUBÁNEL VALLEJO, JOSEFINA RENDÓN PARRA, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO, EMILIANO ZAPATA, RICARDO FLORES MAGÓN Y LA BIBLIOTECA QUE SE ABRIRÁ PRÓXIMAMENTE EN EL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, de esta ciudad, todo esto como parte del programa de acceso a servicios digitales en bibliotecas públicas, que coordina la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA, el cual tiene como principal objetivo, apoyar el fortalecimiento y la modernización de los recintos bibliotecarios que conforman la red Nacional, obligándose además el Ayuntamiento, a responsabilizarse de los locales en los que serán instalados los módulos, del personal, mobiliario, seguridad, vigilancia, protección física y limpieza, instalación de teléfono de uso exclusivo para los módulos, cubrir el pago de servicio de Internet, garantizar capacitación a usuarios y personal así como la renovación de equipo, transcurridos cuatro años de su instalación.- -----

Continuando en el uso de la voz, el Regidor Carlos Mejía López da lectura a proyecto de acuerdo económico relativo a obtener la autorización por parte del Cabildo para la apertura de la Biblioteca Pública Municipal de Infonavit Lomas del Mirador de ésta ciudad, el cual se agrega como apéndice número dieciséis y una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión tomando en consideración que:- -

PRIMERO.- Que es de fundamental importancia el apoyar la educación y la cultura por parte del H. XVIII Ayuntamiento.- -----

SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal en varias ocasiones ha sostenido que las materias de primordial importancia de su gobierno, son la educación, la seguridad y el bienestar social.- -----

TERCERO.- Que el material ya mencionado en el texto del presente documento, está disponible, por lo que solo es necesaria la autorización del Cabildo, para poder recibirlo é instalarlo en la nueva Biblioteca.- - - - -

CUARTO.- Que se han estado llevando a cabo los trabajos de habilitación del bien inmueble donde se pretende instalar la referida Biblioteca.- - - - -El Honorable Cuerpo Edificio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

ÚNICO.- El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba la apertura de la Biblioteca Pública Municipal de Infonavit Lomas Del Mirador, de esta ciudad, lo que conllevará un gran beneficio a los habitantes de dicho conjunto residencial.- - - - -

Enseguida el Regidor Carlos Mejía López, da lectura a acuerdo de la Comisión de Régimen Interno referente a la integración de la Comisión de la Familia del H. XVIII Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, el cual se agrega como apéndice número diecisiete de la presente acta y respecto del se determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdos: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión de la Familia como sigue: Luis Felipe Ledesma Gil, Presidente; José Antonio Sifuentes Meraz, Secretario; Alfa Peñaloza Valdez, Vocal; Martha Eugenia Montejano Cárdenas, Vocal; Francisco Javier Hernández Vera, Vocal; Andrés Garza Chávez, Vocal y Rosalba López Regalado, Vocal.- - - - -

SEGUNDO.- Se sustituye en la Comisión de Hacienda la Regidora Rosalba López Regalado al Regidor Luis Felipe Ledesma Gil.- - - - -

TERCERO.- Se integra a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología al Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón.- - - - -

Enseguida participa el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, para manifestar lo siguiente:.....

“Señor alcalde nada mas para dar las gracias al respaldo por unanimidad de todos los integrantes del ayuntamiento y no los voy a defraudar y como había comentado anteriormente que no vamos a bajar la guardia y yo creo que este tema que es muy propositito y que le hace falta a la ciudad de Tijuana y que hay este una serie de estadísticas y de indicadores que nos dicen que este tema debe de hacer políticas publicas, si existe el DIF, pero aparte falta un órgano donde ya se concreten esas políticas publicas, pues en ese sentido es mi intervención y muchas gracias señor alcalde”.- - - En otro orden de ideas el Regidor Oscar Zumaya Ojeda pide el uso de la voz para presentar propuesta de proyecto de contrato de usufructo sobre el bien inmueble contiguo al Auditorio Municipal para que le sea concedido el uso de manera legal a la Comisión de Box, Lucha Libre, y Kickboxing de Tijuana, el cual una vez que le fue dado lectura para conocimiento de los ediles se solicita la

dispensa de trámite a comisiones, lo cual se somete a discusión con la participación del Regidor Andrés Garza Chávez que dice:.....” Una propuesta en el sentido de que se pudiese enviar ese punto de acuerdo a comisión, para que sea analizado a detalle en virtud de que si existe alguna necesidad de analizar legalmente la legítima propiedad del inmueble y tener la posibilidad de emitir un dictamen en la comisión de Desarrollo Urbano que es la que tiene que ver con todo el patrimonio municipal no , entonces yo le sugeriría que se turnara a la comisión y que lo pudiéramos revisar todos de alguna manera y de entrada decirles que hay voluntad de apoyar el proyecto, me suena que es muy interesante pero valdría la pena revisar nada mas puntualmente lo jurídico, es todo”.....--- Asimismo el Regidor José Antonio Sifuentes dice:.....”Si, efectivamente para secundar la propuesta del regidor Andrés Garza, que no estamos en contra de la propuesta que presenta el regidor Zumaya que por cierto no se ha llevado el documento creo pero independientemente de ello que lo pudiéramos turnar a las comisiones de Deportes y la de Control Urbano a efecto de revisar la situación jurídica de ese inmueble y se pueda dictaminar sin afectar ningún derecho de nadie no, sería mi propuesta que se pueda emitir en esos términos, que ya se mencionaban por aquí”.....- - El Regidor Oscar Zumaya interviene para decir:.....”Yo hice un comentario aquí inclusive le entregue copia del proyecto del dictamen al señor presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y coordinador de la fracción del PRD, y presidente de la comisión de Régimen Interno, le llamo yo usufructo porque estoy consiente de que ahí hay un problema de como acreditar la propiedad porque si bien es cierto son bienes propiedad del Gobierno del Estado que nacen, que el disfrute lo tiene o la administración o el Gobierno Municipal a través de los convenios de descentralización de funciones, en materia deportiva entonces por eso le llamo yo al instrumento usufructo porque es detentar el beneficio del bien, ahora me sorprende que, bueno yo creí que el regidor presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano iba hacer lo propio con los regidores de la fracción del PRI”.....- - El regidor José Antonio Sifuentes manifiesta:.....”Bueno al documento no le veo problema, ya el señor Zumaya ya le dio lectura al documento y ya sabemos que se trata y que no tengamos el documento no le veo que nos genere algún problema, lo que si en el fondo del asunto yo quisiera que revisar y mi propuesta sería que se turnara a la Comisión para revisarlo a fondo y encuadrar jurídicamente este su propuesta, que seguramente sería favorable creo yo, es cuanto.”.....- - Enseguida el Regidor José Osuna Camacho dice:.....”Si efectivamente y quiero hablar lo dicho por el regidor Oscar Zumaya, se nos hizo entrega de ese documento y no consideramos que se iba a presentar en esta reunión de cabildo vimos con buenos ojos esa propuesta y quiero adherirme a la propuesta que hizo el regidor Andrés Garza, en el sentido que sea turnada a la Comisión que un servidor preside conjuntamente con la Comisión que el

regidor Oscar Zumaya preside, a objeto de ver en detenimiento ese proyecto el cual siento que es importante para la proyección de ese organismo.”.....- - - El Regidor Oscar Zumaya Ojeda contesta:.....“Sin el animo de hacer un debate de este tema, había el pleno conocimiento que este proyecto de dictamen iba ser presentado en esta sesión de cabildo señor regidor y yo se lo platique a usted después de que salimos de una sesión de Comisión que usted presidio sobre el primer tema que desahogamos el día de hoy, yo fui en calidad de invitado en ese tema y yo hasta ese día le entregue el documento personalmente en su oficina es cuanto”.....- - - El Regidor José Osuna Camacho manifiesta:....”Tampoco sin el animo de hacer debate , este, nosotros tenemos entendido que los temas a tratar en cabildo se enlistan dentro del acuerdo que hay en la Comisión de Régimen Interno y en lo particular yo no tenia ninguna notificación al respecto, si hubiera sido así con mucho gusto he, y mas por simpatía al proyecto y con mucho gusto lo hubiéramos planteado es algo que no habíamos platicado con los demás compañeros regidores y ya hay una corriente de simpatía al respecto es cuestión de verlo con la administración para formar un punto de vista y ver el fondo en cuanto a las cuestiones jurídicas sobre todo en lo que respecta que hay un inmueble que no es propiedad del municipio del ayuntamiento y esta dado, no tengo la figura jurídica exacta, no se si en comodato o en un convenio de administración al municipio por parte del gobierno del estado.”.....- - - A continuación considerando que a sido ampliamente discutido el tema se somete a votación, siendo rechazada la propuesta de dispensa de trámite a comisiones, con 11 votos en contra y 6 a favor, por consecuencia se determina por mayoría de 11 votos a favor y 6 en contra se turne a las comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y de Deportes para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - Continúa el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para hacer la presentación de su propuesta relativa a Proyecto de “CICLOVIA”, del cual se determina por unanimidad de votos turnar a las comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y de Deportes para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- Continúa el Regidor Oscar Zumaya para dar lectura a otro documento referente a propuesta de adecuaciones a la pagina de internet de la ciudad y se apegue a lo establecido por CIMTRA, Transparencia Mexicana y Transparencia Nacional, respecto del cual el Cuerpo Edificio determina turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - Enseguida el Regidor Oscar Zumaya Ojeda dice lo siguiente: “Me voy a permitir dar lectura a un oficio dirigido al Sindico Procurador Licenciado José Maria Lozano Rodríguez y por considerar que es de conocimiento o de interés publico el tema para que de una vez leído se me haga el favor de sellarme de recibido para darle su atención correspondiente”.....-- Da lectura a oficio por el que solicita se inicie etapa de investigación a

funcionario de la Administración Municipal que señala en el mismo y en su caso se le impongan las sanciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para enseguida entregar dicho documento a el Sindico Municipal.- - - - -

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.- - - - -